

Contribución escrita del Consejo Comunal Buenos Aires para Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela. Estado Nueva Esparta.

CONSEJO COMUNAL BUENOS AIRES, del Estado Nueva Esparta, ha observado un avance notable en lo que se refiere a los derechos de formular y promover proyectos para mejorar nuestra calidad de vida ante los órganos competentes del Estado Venezolano, destacándose, el derecho a tener voz y votos a la hora de buscar soluciones a los problemas de la comunidad, así como realizar seguimientos, evaluación y control a la ejecución de trabajo en dicha comunidad.

1. EL CONSEJO COMUNAL BUENOS AIRES, es una organización creada 2007 y nos adecuamos el 13-06-2010, que atiende 140 familias, en el Municipio Arismendi, La Asunción calle González, del Estado Bolivariano de Nueva Esparta; y utiliza la posibilidad que brinda el actual Consejo de Derechos Humanos de enviar contribuciones en materia de derechos humanos a través del Examen Periódico Universal a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

2. Los Objetivos de la Organización Buenos Aires, son: 1 Promover la formación e integración de toda nuestra comunidad; 2 Articular las organizaciones en la comunidad; 3 Convocar Asambleas de Ciudadanos (as) para discutir las políticas presentadas en la comunidad; 4 Elaborar un banco de proyecto de la comunidad para diagnosticar y resolver los problemas.

3. Una revisión de las políticas presentadas por el Estado venezolano reafirma su compromiso con las comunidades. Nuestra organización da cuenta de la incorporación creciente de los derechos de este grupo social, incluyendo en algunos casos un apartado específico sobre el tema, en cada una de sus políticas públicas. Sobre todo el establecimiento de un marco normativo que fortalece el Poder Popular, donde las comunidades ejercen el pleno derecho de su soberanía y su participación protagónica, a saber: Ley Orgánica de los Consejos Comunales, Ley Orgánica de Contraloría Social, Ley Orgánica del Poder Popular, Ley Orgánica de las Comunas, Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, y Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal.

4. En ejecución de este ordenamiento jurídico se ha venido organizando el Poder Popular en Consejos Comunales y Comunas, con el objetivo de ejercer plenamente su soberanía en lo político, económico, social, cultural, ambiental, internacional, y en todo ámbito del desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad.

5. Entre las experiencias destacadas del ejercicio del derecho a la soberanía, a la participación protagónica y la autogestión, se ha logrado la integración de los entes públicos para resolver problemas de la comunidad, lo que permite que entre los vecinos haya mejorado la calidad de vida en el estado Nueva Esparta. Así mismo, el derecho al buen vivir y a la salud, ha mejorado notablemente, al dotarse a la comunidad de contenedores de basuras, lo cual ha permitido además, crear una cultura de mantener un ambiente sano y limpio en nuestros pobladores.

6. Recomendamos al Estado Venezolano que siga reforzando sus políticas públicas en lo social, con énfasis en la vivienda, salud y educación; así como para fortalecer el Poder Popular.

Palabras claves: Poder Popular, Organización, soberanía, calidad de vida, buen vivir.